

RESOLUCIÓN N° 30 /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR RUBÉN EVARISTO CAÑETE PORTZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH).**

Asunción, 15 de enero de 2024

**VISTA:**

La Nota N. P. CAH N° 009, de fecha 4 de enero del año en curso, por la cual la presidencia del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) solicita la renovación del traslado temporal (comisión), del señor **Rubén Evaristo Cañete Portz**, con C. I. N° 2.453.617, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que el mismo continúe prestando servicios en el Centro de Atención al Cliente (CAC) de dicha Institución, en la localidad de Hernandarias, hasta el 31 de diciembre de 2024 (Expte. MEU 25/2024), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 50/2022, de fecha 27 de diciembre del año 2022, fue autorizada la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Rubén Evaristo Cañete Portz al Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), del 2 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

*Que*, el citado funcionario ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.A. N° 12/24, de fecha 12 de enero del año en curso, expresa que: Del análisis realizado a la Nota de pedido de Comisionamiento del **Ing. Agr. Rubén Evaristo Cañete Portz**, con C.I. N° 2.453.617, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), recomienda hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos, para que el mismo cumpla funciones en el **Crédito Agrícola de Habilitación**, para el correspondiente ejercicio fiscal 2024.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1° - AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), del señor **Rubén Evaristo Cañete Portz**, con C. I. N° 2.453.617, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 30 /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR RUBÉN EVARISTO CAÑETE PORTZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)**

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que el funcionario citado en el artículo 1°, se regirá por el sistema de registro de asistencia vigente en el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo el CAH, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que el CAH, no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que, en caso de instrucción de sumario al señor Rubén Evaristo Cañete Portz, por el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Ing. Victor H. Campuzano  
Jefe Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General I.P.T.A.



Ing. Agr. LORENZO MEZA.  
Pre Encargado de Despacho – IPTA.